

Expediente: 650/08-I2
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ INMOBILIARIA DEL NOR- OESTE S.A. S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 22/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20223364110 - INMOBILIARIA DEL NOR-OESTE S.A., -DEMANDADO/A
20077972618 - MEJAIL, SONIA-ADMINISTRADORA DEL SUCESORIO
20077972618 - ROSTON DE MEJAIL, YOHANA-HEREDERO
90000000000 - AUTERI, RUTH ELIZABETH.--SINDICO AD-HOC
20077972618 - ROSTON VDA. DE MEJAIL, YOHAINA-DEMANDADO - APODERADO
20231173286 - LOPEZ DE ZAVALIA, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
20248028964 - SUCESION DE JUAN B TERAN, -N/N/A
20202189866 - LOPEZ DE ZAVALIA, FERNANDO JOSE DOMINGO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ZAMAR, H. DAVID-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ORTEGA, GONZALO-POR DERECHO PROPIO
30675428081 - ALTUBE, ADRIANA LEONOR-POR DERECHO PROPIO
20077972618 - ERIMBAUE, DANIEL CESAR-POR DERECHO PROPIO
27324602890 - JANTZON CARDOSO, MARIA EMILIA-POR DERECHO PROPIO
20223364110 - LOPEZ VALLEJO, ADOLFO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
30675428081 - CERUTTI, ALDO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 650/08-I2



H102325422880

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INMOBILIARIA DEL NOR- OESTE S.A. s/ EXPROPIACION

Presento a despacho.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Advirtiéndole que el Banco Macro S.A. no emitió respuesta al oficio depositado en su casilla digital el día 28/02/2025 (actuación H102325387294), líbrese nuevo oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndose constar que el oficio es reiteración de uno anterior, y que deberá dar cumplimiento con lo allí ordenado en el plazo de 48 hs, recordando que "la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias" (art. 411 CPCCT), bajo el apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias de \$100.000 (Pesos Cien Mil) por cada día de demora a partir del vencimiento del plazo aquí otorgado, conforme las previsiones del art. 137 del CPCCT y art. 804 CCCN.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. EPN-650/08-I2.

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.